

ORDENANZA N° 01/92

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ART. 1°.- El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tilcara, suscribirá un Contrato de Locación con la Empresa TELECOM ARGENTINA - STET FRANCE, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Alquileres N° 23.091 y sus modificatorias, Ad-referendum del Concejo Deliberante, por el Local-Oficina que actualmente ocupa dicha Empresa en el Hotel de Turismo Tilcara, sobre calle Belgrano, conforme al plano anexo a ésta Ordenanza, y dentro de los treinta días de promulgada la misma.

ART. 2°.- Fijase como monto mensual en concepto de alquiler por el local-oficina, la suma de \$ 600.- (Seiscientos pesos) a partir del 1° de enero de 1992, monto éste que será abonado en Tesorería Municipal del 1° al 10 de cada mes, procediéndose luego —en caso de incumplimiento— al cobro con los intereses pertinentes, cuyo monto será de acuerdo a lo que fijen las leyes en vigencia.

ART. 3°.- Por la ocupación de "hecho" de la mencionada oficina, por parte de TELECOM ARGENTINA - STET FRANCE, deberá ésta abonar la suma mensual de \$ 350.- (trescientos cincuenta pesos), mas los intereses que correspondan con carácter retroactivo al 14 de agosto de 1991.

ART. 4°.- En caso de que TELECOM ARGENTINA - STET FRANCE no acatara las disposiciones de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tilcara iniciará acciones legales para el cobro de la deuda pendiente y procederá a su desalojo dentro de los treinta días de haberle notificado de la presente.

ART. 5°.- Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 6°.- Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y demás efectos.

ART. 7°.- De forma.

SALA DE SESIONES, [Espacio en blanco] de febrero de 1992.

LUIS CABRERA

SECRETARIO

H. CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TILCARA

WALTER RAUL APAZA

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TILCARA